



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

14290

BUENOS AIRES,

30 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015540-16-2 del Registro de la  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BERNABO  
S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de  
Especialidades Medicinales (REM) N° 45.808, 53.468 y 53.449.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el  
Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado  
intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto  
N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre  
de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

14290

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribanse los Certificados de inscripción en el REM N° 45.808, 53.468 y 53.449, cuyo titular es la firma LABORATORIOS BERNABO S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015540-16-2

DISPOSICIÓN N°

SC

14290

  
Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
ANMAT